



**Instituto de
Salud Pública**
Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

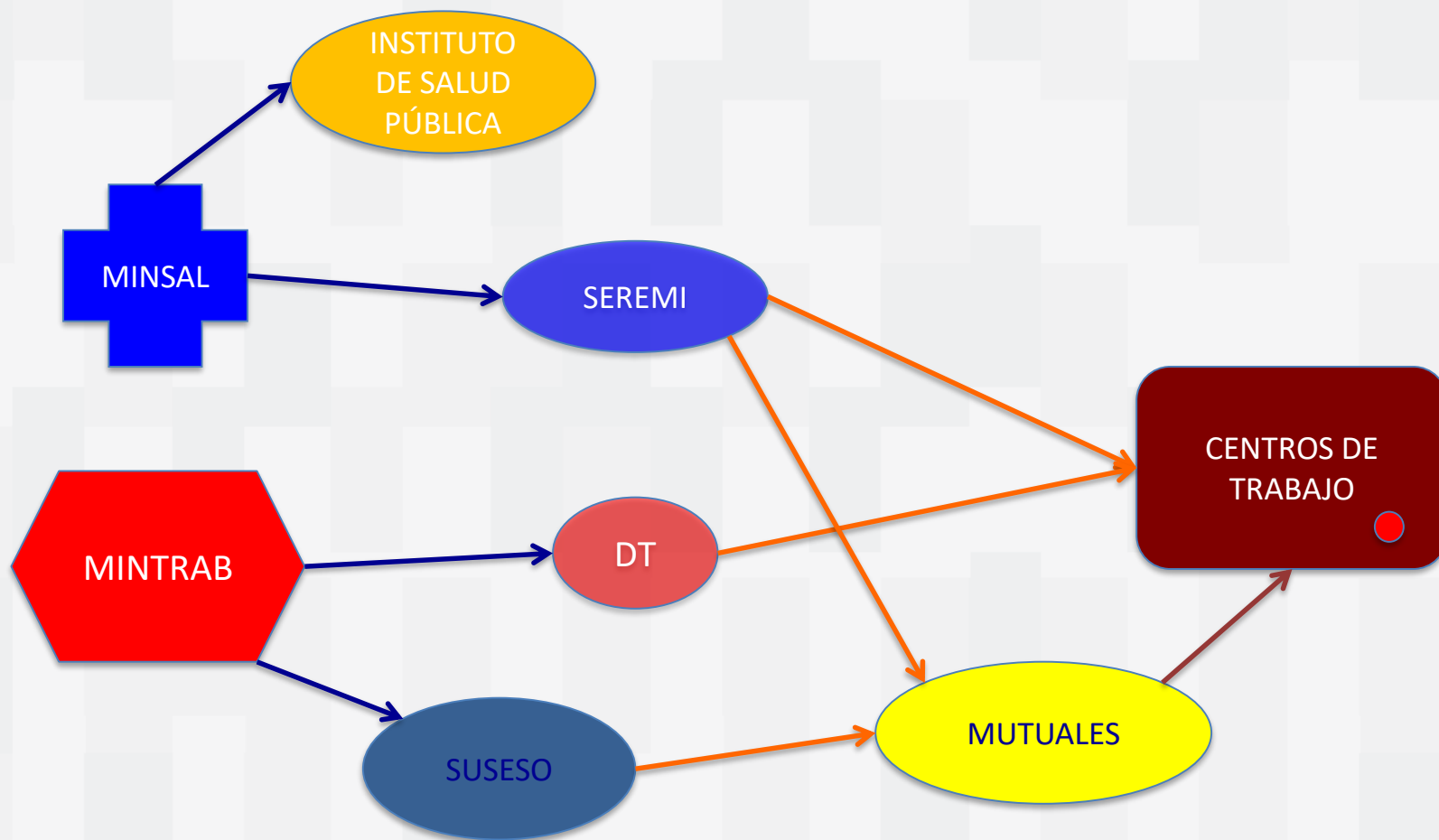
Gestión de los Elementos de Protección Personal (EPP) en Chile

Ing. José Espinosa Robles

**Jefe Subdepartamento de Seguridad y Tecnologías en el
Trabajo**

Instituto de Salud Pública de Chile

PRINCIPALES ACTORES DE LA SALUD OCUPACIONAL EN CHILE





LEY 19.937. Art. 35° Inc. 3°.

El Instituto de Salud Pública de Chile servirá de laboratorio nacional y de referencia en los campos de la microbiología, inmunología, bromatología, farmacología, imagenología, radioterapia, bancos de sangre, laboratorio clínico, contaminación ambiental y **salud ocupacional**.

Página web Departamento

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Definición legal. “...todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales” (artículo N°1 D.S. N°173/82 del MINSAL)

Conceptos a considerar

- *Son la **última barrera** entre los agentes de riesgo y el organismo del trabajador (controlan los llamados “riesgos residuales”).*
- *El **usuario es protagonista** ya que los lleva consigo mientras permanece expuesto al(los) riesgo(s).*
- *Debe cumplir con los **criterios de idoneidad** en forma previa a su uso.*

CRITERIOS DE IDONEIDAD

- Organismo de certificación de tercera parte reconocido oficialmente, el cual informa por escrito que un producto cumple las especificaciones de una norma técnica (certificado de conformidad que identifica producto, norma, códigos, serie, lote de producción, etc.)
- Marcado, etiquetas y sellos con la información, frases, códigos, pictogramas u otra información que establezcan las normas de cumplimiento y la reglamentación vigente (identificando letras, números y año).
- Folleto Informativo (instrucciones de uso, ajuste, mantención, limpieza, desinfección, clase y nivel de protección, limitaciones de uso y advertencias de seguridad, caducidad o período de vida útil del equipo o componentes, referencias a repuestos y accesorios cuando sea el caso y se trate de un equipo reutilizable, condiciones de almacenamiento y transporte.)

MARCO LEGAL DE LOS EPP

1. **Código del Trabajo art. 148:** “El empleador estará obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, informando de los posibles riesgos y manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales.”
2. **Ley N° 16744, Título VII, art. 68:** “...las empresas deberán proporcionar a sus trabajadores, los equipos e implementos de protección necesarios, no pudiendo en caso alguno cobrarles su valor”.
3. **Código Sanitario, Título II, artículo 82:** “El reglamento comprenderá normas como las que se refieren a:
 - a) las condiciones de higiene y seguridad que deben reunir los lugares de trabajo, los equipos, maquinarias, instalaciones, materiales y cualquier otro elemento, con el fin de proteger eficazmente la vida, la salud y bienestar de los obreros y empleados y de la población en general.
 - b) las medidas de protección sanitaria y de seguridad que deben adoptarse en la extracción, elaboración y manipulación de sustancias producidas o utilizadas en los lugares en que se efectúe trabajo humano
 - c) las condiciones de higiene y seguridad que deben reunir los equipos de protección personal y la obligación de su uso.

REGLAMENTOS ASOCIADOS A LOS EPP

1. D.S. N°18:1982 del MINSAL: “Certificación de Calidad de Elementos de Protección Personal contra riesgos ocupacionales”.
2. D.S. N°594:1999 del MINSAL: “Reglamenta las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo”

Artículo 53.- El empleador deberá proporcionar a sus trabajadores, libres de todo costo y cualquiera sea la función que éstos desempeñen en la empresa, los elementos de protección personal que cumplan con los requisitos, características y tipos que exige el riesgo a cubrir y la capacitación teórica y práctica necesaria para su correcto empleo debiendo, además, mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento. Por su parte el trabajador deberá usarlos en forma permanente mientras se encuentre expuesto al riesgo.

Artículo 54.- Los elementos de protección personal usados en los lugares de trabajo, sean éstos de procedencia nacional o extranjera, deberán cumplir con las normas y exigencias de calidad que rijan a tales artículos según su naturaleza, de conformidad a lo establecido en el decreto N° 18, de 1982, del Ministerio de Salud, sobre Certificación de Calidad de Elementos de Protección Personal contra Riesgos Ocupacionales. Sin embargo, si no fuese posible aplicar dicho procedimiento, por la inexistencia de entidades certificadoras, el Instituto de Salud Pública de Chile podrá, transitoriamente, validar la certificación de origen.

3. D.S. N°173:1982 del MINSAL: “Reglamenta autorización de laboratorios que certifiquen la calidad de los EPP contra riesgos del trabajo”.

LISTADO DE LABORATORIOS AUTORIZADOS

EMPRESA AUTORIZADA	ALCANCE	RESOLUCIÓN	CONTACTO
Centro de Estudios de Medición y Certificación de Calidad - CESMEC S.A.	Calzado de seguridad de uso general, según norma NCh772/1.Of1992.	Resolución Exenta N°195 de 1983	Av. Marathon 2595 - Macul, Santiago de Chile Fono: (56-2) 23502100 Correo electrónico: cesmec@cesmec.cl
	Guante de protección, según norma NCh1252/1.Of1996.		
	Ropa para soldadores, según norma NCh1805.Of1980.		
	Calzado de Seguridad para riesgos especiales - Calzado aislantes para tensiones inferiores a 600 volts, según norma NCh2147/2.Of1993.	Resolución Exenta N°1548 de 2014	
	Calzado de seguridad para riesgos especiales - Parte 1: Calzado antiestático - Requisitos, según NCh2147/1. Of1993.	Resolución Exenta N°1390 de 2015	
	Calzado de seguridad y calzado ocupacional - Plantas - Métodos de ensayo - Parte 2: Determinación de la resistencia a los hidrocarburos, según norma NCh1351/2.Of1996		
	Calzado de seguridad - Calzado de goma - Requisitos y Calzado de seguridad - Calzado de goma - Ensayos, según NCh1796.Of1992 y NCh1797.Of1992.		
	Cascos de protección de uso industrial, según Norma Chilena Oficial NCh461-2001.	Resolución Exenta N° 2852 de 2016	
Asesoría Integral Calzados y Textiles - CALTEX LTDA.	Calzado de seguridad de uso general, según norma NCh772/1.Of1992	Resolución Exenta N°137, de 1996	Av. Cuarto Centenario 135, Las Condes, Santiago, Chile. Fono: (56-2) 22460464 (56-2) 2246 0481 Correo electrónico: caltex@caltex.cl
	Guante de protección, según norma NCh1252/1. Of1996	Resolución Exenta N°321 de 1996	
	Ropa para soldadores, según norma NCh1805.Of1980	Resolución Exenta N°2130, de 2010	
	Calzado de Seguridad para riesgos especiales - Calzado aislantes para tensiones inferiores a 600 volts, según norma NCh2147/2.Of1993	Resolución Exenta N°999, de 2015	
	Calzado de seguridad y calzado ocupacional - Plantas - Métodos de ensayo - Parte 2: Determinación de la resistencia a los hidrocarburos, según norma NCh1351/2.Of1996.	Resolución Exenta N°2545, de 2017	
	Ropa de protección contra radiación ultravioleta solar - Evaluación y clasificación, según norma chilena oficial NCh3273-2012.		
Laboratorio Higiene Industrial de la Asociación Chilena de Seguridad - ACHS.	Protectores auditivos tipo tapón, según norma NCh1331/2.Of2001	Resolución Exenta N°1869, de 2009	Ramón Carnicer 163, Providencia, Santiago. Fono: (56-2) 26852052 / (56-2) 26852054 Correo electrónico: smendez@achs.cl

GRANDES PROBLEMAS GENERADOS EN LA SELECCIÓN Y USO DE EPP

1. Cobertura de laboratorios autorizados para la certificación de EPP de importancia sanitaria.
2. Cobertura de control de los EPP importados (insuficiente control a nivel de fabricantes, importadores y comercializadores).
3. Variabilidad de criterios utilizados para la selección, uso y mantención de los EPP.
4. Antigüedad de la reglamentación vigente en la materia
5. Cobertura de Fiscalización


**Rol referente del
ISP en calidad de
los EPP**




**Desarrollo e
implementación de
herramientas**

HERRAMIENTAS Y GESTIONES DESARROLLADAS POR EL ISP PARA EL CONTROL DE LOS EPP

1. Propuesta de Listado Básico de EPP (Resolución exenta N° 1924 del 19 de octubre de 2010, del Instituto de Salud Pública)



GOBIERNO DE
CHILE
DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL



INSTITUTO DE SALUD
PÚBLICA DE CHILE

R E S O L U C I Ó N

1. Para todos los efectos legales, y en forma genérica y no exhaustiva, el Instituto de Salud Pública actualiza el Listado Básico de Elementos de Protección Personal, como sigue:

1. Protectores de la cabeza

- Cascos de protección de uso industrial
- Prendas de protección para la cabeza (gorros tipo legionario, sombreros, etc.).
- Cascos para usos especiales (fuego, reflectantes, etc.).

2. Protectores auditivos

- Protectores auditivos de inserción, tipo tapón desechable (espuma).
- Protectores auditivos de inserción, tipo tapón reutilizable o pre-moldeable.
- Protectores auditivos supraaurales, tipo disco plano (sobre el pabellón).
- Protectores auditivos supraaurales, tipo banda ajustable (tapa el inicio del canal auditivo).
- Protectores auditivos circumaurales, tipo orejera universal (arnés de cabeza y/o nuca y/o barbilla).
- Protectores auditivos circumaurales, tipo orejeras con arnés fijo de cabeza.
- Protectores auditivos circumaurales, tipo orejeras con arnés fijo de barbilla.
- Protectores auditivos circumaurales, tipo orejeras con arnés fijo de nuca.
- Protectores auditivos de encerramiento, tipo cascos antiruido.
- Protectores auditivos circumaurales, tipo orejeras acopladas a casco.
- Protectores auditivos con circuitos electrónicos incorporados, del tipo dependientes del nivel y con aparato de Intercomunicación.

3. Protectores oculares y de la cara

- Lentes de seguridad (gafas) tipo: montura universal, montura integral, montura ozoletas.
- Pantallas faciales.
- Pantallas para soldadores (de mano, cabeza, acoplables a casco de protección de uso industrial).
- Lentes para usos especiales (rayos x, uv, agentes biológicos, químicos, etc.).

4. Protección de las vías respiratorias

4.1 Equipos purificadores de aire de tipo presión negativa

- Pieza facial filtrante (auto filtrante).
- Pieza facial (medio rostro y rostro completo) más filtro.

4.2 Equipos purificadores de aire de tipo presión positiva


- Pieza facial medio rostro o rostro completo más filtro

4.3 Filtros:


- Contra partículas.
- Contra gases y/o vapores.
- Mixtos.

4.4 Equipos suministradores de aire

- Equipo autónomo de circuito cerrado.
- Equipo autónomo de circuito abierto.
- Equipo semi – autónomo con línea de aire comprimido.
- Equipo semi – autónomo con manguera de aire fresco.
- Equipos de subinarianismo.



GOBIERNO DE
CHILE
DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL



INSTITUTO DE SALUD
PÚBLICA DE CHILE

5. Protectores de manos y brazos

- Guantes de protección anti-vibraciones.
- Guantes de protección contra agentes o agresiones mecánicas (perforaciones, cortes, etc.).
- Guantes de protección contra agentes químicos.
- Guantes de protección contra agentes biológicos
- Guantes de protección contra riesgo eléctrico.
- Guantes de protección contra temperaturas extremas.
- Guantes contra las radiaciones

6. Protectores de pies y piernas

- Calzado de seguridad.
- Calzado ocupacional
- Calzado para riesgos especiales (riesgo eléctrico, químico, etc.).
- Calzado de seguridad de goma o caucho

6.1 Elementos adicionales al calzado:

- Cubre-calzado de protección contra el calor.
- Cubre-calzado de protección contra el frío.
- Protectores meta-tarsales.
- Polainas protectoras.
- Plantillas de acero.
- Plantillas antitérmicas o aislantes del calor y el frío.
- Rodilleras.

7. Protectores de la piel

- Cremas de protección y pomadas (radiaciones por trabajo al aire libre)

8. Protectores del tronco y el abdomen

- Chalecos, chaquetas y cotones de protección contra agentes o agresiones mecánicas (perforaciones, cortes, proyecciones de metales en fusión, etc.).
- Chalecos, chaquetas y cotones de protección contra agentes químicos.
- Chalecos térmogenos o resistentes a la temperatura.
- Chalecos salvavidas.
- Delantales de protección contra los rayos x

9. Protección total del cuerpo

9.1 Sistema personal para detención de caída en base a un estrobo amortiguador de impacto.

9.2 Sistema personal para detención de caída en base a una línea de vida autorretractil.

9.3 Sistema personal para detención de caída en base a una línea de vida vertical temporal.

9.4 Sistema personal para detención de caída en base a una línea de vida vertical permanente.

9.5 Sistema personal para detención de caída en base a un riel vertical.

9.6 Ropa de protección.

- Ropa de protección contra las agresiones mecánicas (perforaciones, cortes, etc.).
- Ropa de protección contra las agresiones químicas.
- Ropa de protección contra proyecciones de metales en fusión y radiaciones infrarrojas.
- Ropa de protección contra fuentes de calor intenso o estrés térmico.
- Ropa de protección contra el frío o bajas temperaturas.
- Ropa de protección contra agentes biológicos.
- Ropa de protección contra la contaminación radiactiva.
- Ropa de protección contra la radiación ultravioleta
- Ropa anti-polvo.
- Ropa de alta visibilidad y accesorios (retro-reflectantes, fosforescentes, brazaletes, etc.).
- Ropa de protección contra condiciones climática adversas (no extremas: capas de lluvia, etc.)

HERRAMIENTAS Y GESTIONES DESARROLLADAS POR EL ISP PARA EL CONTROL DE LOS EPP

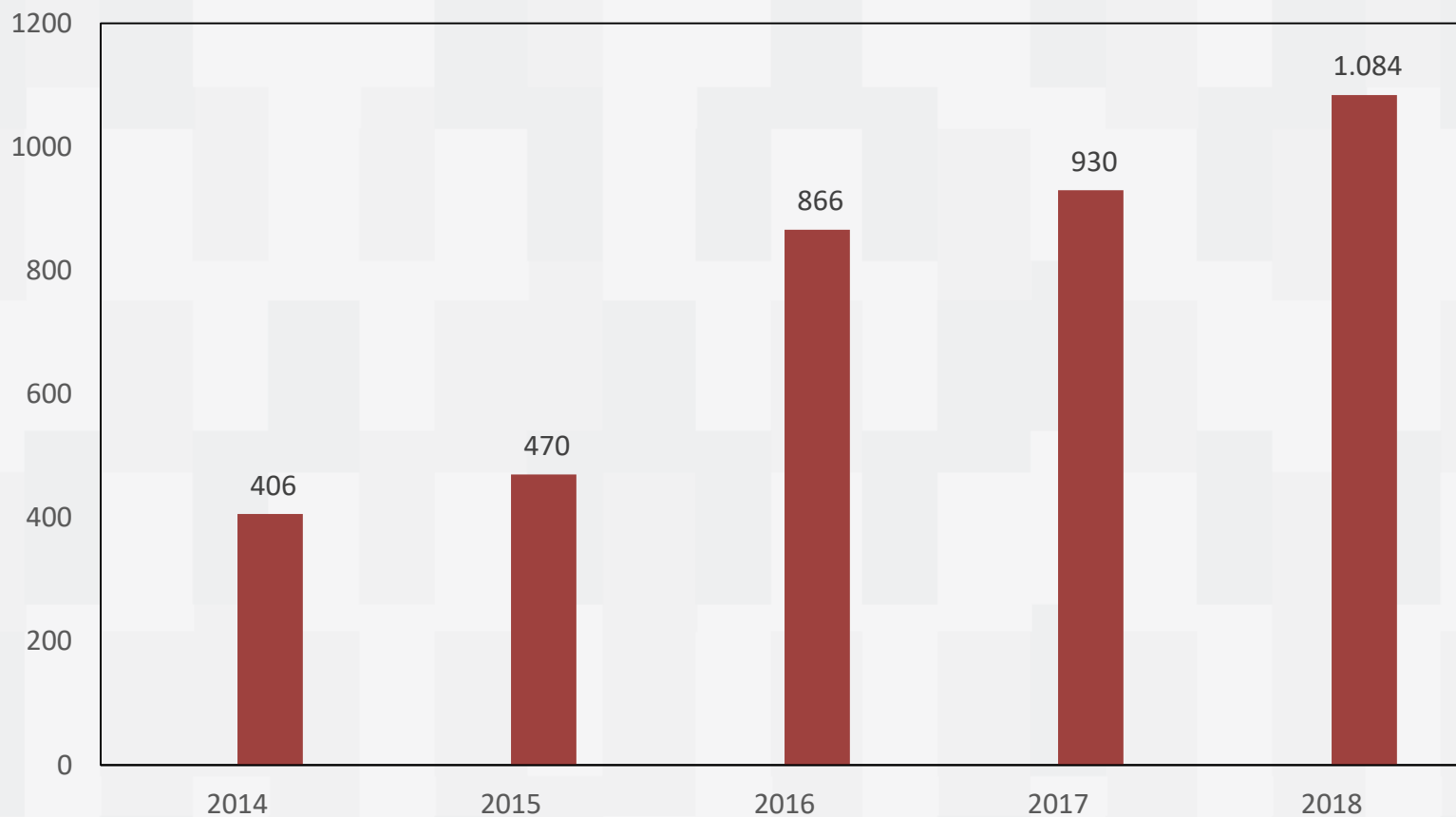
2. Registro de Fabricantes e Importadores de EPP (Resolución exenta N°1410 de 2015 del Instituto de Salud Pública, aprueba las bases técnicas).

¿en qué consiste el RFI?

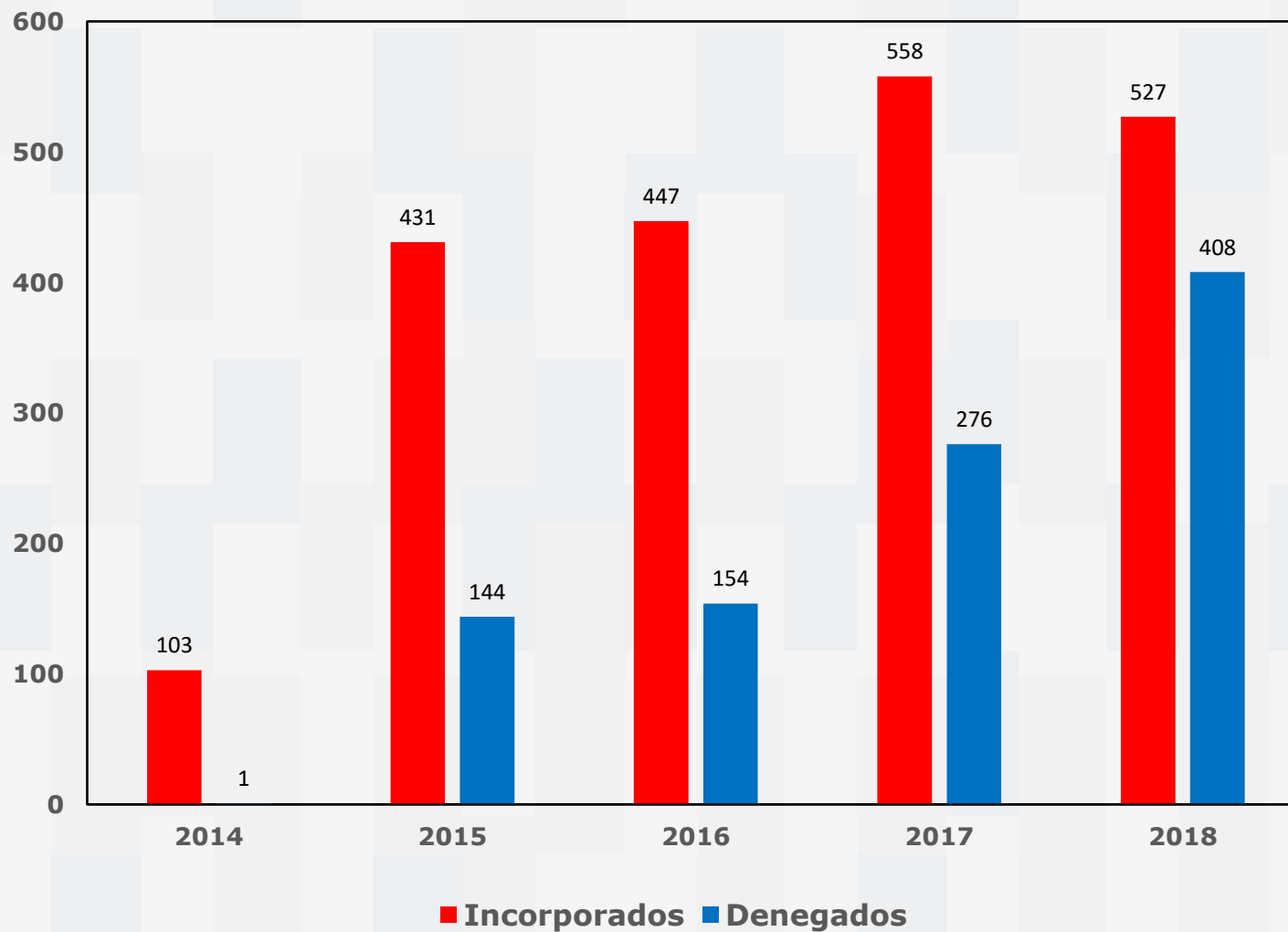
Procedimiento que califica la idoneidad de un producto cuando el certificado de la conformidad es emitido por un organismo de certificación extranjero.

Los requisitos técnicos para su tramitación están contenidos en las Bases Técnicas, culminándose el proceso con una Resolución exenta del Instituto de Salud Pública de incorporación o denegación, basada en fundamentos técnicos, administrativos y legales.

N° de EPP postulados por año al RFI



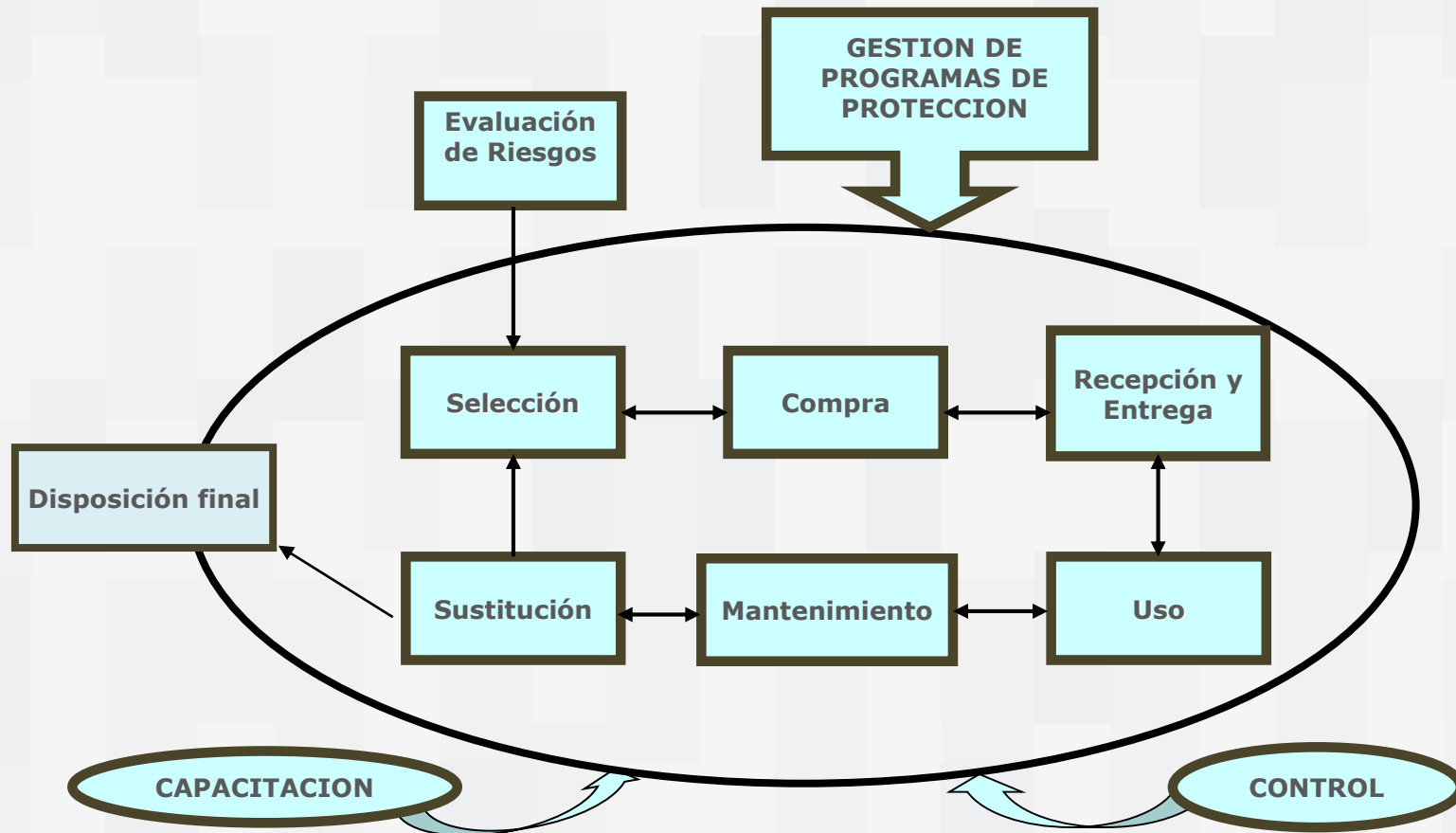
Evolución del RFI



[Ingreso RFI Página web Departamento](#)

HERRAMIENTAS Y GESTIONES DESARROLLADAS POR EL ISP PARA EL CONTROL DE LOS EPP

3. Guías para la selección, uso y mantención de los EPP.



Guías para la selección, uso y mantención de EPP

HERRAMIENTAS Y GESTIONES DESARROLLADAS POR EL ISP PARA EL CONTROL DE LOS EPP

4. Propuesta de actualización de la reglamentación vigente en la materia (participación activa con MINSAL para tal fin).
5. Apoyo técnico a las autoridades (plan de capacitación a nivel de SEREMIS de Salud y Dirección del Trabajo, asesorías técnicas a SUSESO en la material, etc.)



GRACIAS!

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE